

Circular

**COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL
UNIONES COMARCALES
FEDERACIONES REGIONALES**

ASUNTO:

SERVICIO RENTA 2022

Madrid, 10 de abril de 2023

CAMPAÑA DECLARACION DE LA RENTA (IRPF 2022)

Estimados/as compañeros y compañeras:

Os informamos que **a partir del día 17 de abril y hasta el 29 de junio de 2023** iniciamos la campaña para la realización gratuita de la DECLARACIÓN DE LA RENTA 2022, servicio prestado solo y únicamente para AFILIADOS Y AFILIADAS.

Para adaptar el servicio de Renta a las necesidades de demanda de los afiliados/as y evitar que se queden sin atender compañeros/as que realmente lo necesitan, sólo se realizará la declaración del afiliado/a y cónyuge en su caso; siempre que dichas declaraciones no contengan actividades económicas con asalariados, ni incluyan venta de inmuebles que no sean la vivienda habitual o tenga relación con una extinción de condominio.

Al igual que en años anteriores al ser la atención telefónica y telemática el usuario podrá guardar e imprimir el PDF generado, facilitando una dirección de correo electrónico.

Con el fin de agilizar el servicio hemos habilitado el siguiente calendario:

EN ABRIL: Del 17 al 28 de abril, se realizarán las declaraciones de la Renta sencillas, es decir declaraciones que sólo tengan rendimientos del trabajo,

MAYO y JUNIO: A partir del 3 de mayo se realizarán además el resto de declaraciones. Es decir, para los casos de afiliados/as con rendimientos del trabajo, actividades económicas, si han realizado venta de acciones, venta de inmuebles, disuelto la sociedad de gananciales (no se hacen disoluciones de gananciales) o tienen reinversión en la venta de la vivienda habitual.

LOS TRÁMITES PARA EL ACCESO AL SERVICIO Y LA REALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA 2022, SERÁN:

SOLICITUD DE CITA PREVIA: A partir del 14 de abril, llamando a los teléfonos:

679 069 183

616 639 863

Lunes a viernes en horario de 10:00h a 14:00h

REALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN: Como en los últimos años el servicio será únicamente telefónico, los técnicos encargados de realizar la declaración llamarán al afiliado/a el día y a la hora que hayan sido concertados a través de la cita previa, y estos tendrán a mano la documentación necesaria para su elaboración.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ESTE SERVICIO:

DOCUMENTACIÓN SIN LA CUAL NO SE PODRÁ CONFECCIONAR LA DECLARACIÓN.

- ✓ **Imprescindible tener a mano la Renta o Borrador presentada/o el año pasado, DNI y nº de cuenta corriente actualizada.**
- ✓ DNI del declarante, cónyuge y descendientes de más de 14 años en el año 2022.
- ✓ Nº de cuenta en la cual quiere domiciliar el pago o la devolución **con el IBAN actual de la cuenta.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FUNCIÓN DEL TIPO DE DECLARACIÓN A REALIZAR.

- ✓ En caso de tener una vivienda alquilada: Fecha del contrato de alquiler, importe que recibe en concepto de alquiler, gastos generados (seguro, IBI, comunidad, reparaciones, etc...) y NIF del/los inquilino/s. Además deberá facilitar la fecha de compra o herencia del inmueble. El valor en escritura de dicha compra o herencia y los gastos que soportó (notaría, registro, impuestos AJD- TP o IVA, etc.). En caso de haber realizado reparaciones en la vivienda en 2022 deberán facilitar los siguientes datos de la factura correspondiente, el CIF o DNI de quien realizó la reparación y el importe de la misma. En el caso de tener alquilada la vivienda a través de una agencia, deberá aportar el CIF de la empresa y el importe del gasto correspondiente.
- ✓ En caso de vivir en una vivienda alquilada: contrato de alquiler, NIF del arrendador, importe que paga de alquiler, referencia catastral del inmueble y justificación de haber liquidado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.
- ✓ Venta de Vivienda u otros inmuebles: Todas las escrituras (herencia o compra y venta) y gastos relacionados con cada una de ellas (notario, registro, gestoría e impuestos), hipotecas y recibo del IBI, plusvalía pagada por la venta.
- ✓ Acciones: Fecha de compra y de venta. Valor de compra y de venta.
- ✓ Importe recibido del plan PIVE o cualquier otro tipo de subvención pública.

NOTA: Los compañeros que se hayan visto afectados por ERTE's están obligados a la presentación de la Declaración, al tener como segundo pagador al SEPE.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.

 **Madrid**

Fdo.: Valentín Nieva Martín
Secretario de Administración